

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-701-2015-00013-00²
EJECUTANTE: ROSALINA CHAMORRO DE HERRERA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.-

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte actora mediante memoriales de 18 de enero y 15 de febrero de 2022, aportó constancias o certificados de pago, con las siguientes condiciones:

No. Orden de pago SIIF	Fecha de pago	Valor
366528121	08/11/2021	\$1´708.031.94
280599621	15/10/2021	\$1´708.031.94
280606821	15/10/2021	\$1´708.031.94
Total		\$5´124.095.82

Ahora bien, se observa que, mediante auto de 23 de agosto de 2019, el despacho fijó la liquidación de crédito en la suma de diez millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos (\$10´248.191.68).

Lo aquí expuesto, da cuenta que, hasta la fecha, la entidad ejecutada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 23 de agosto de 2019, toda vez que existe un saldo pendiente por pagar equivalente a la suma de cinco millones cientos veinticuatro mil noventa y cinco pesos con ochenta y seis centavos (\$5.124.095.86).

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte ejecutada para que, dentro del término de la ejecutoria del presente proveído, indique al despacho las razones por las cuales no se ha pagado al ejecutante el valor total de los dineros fijados en el auto que aprobó la liquidación de crédito e indique el número de turno para pago.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² [11001333570120150001300](#) (solo podrán ingresar al enlace desde los correos informados al despacho para efectos de notificaciones judiciales)

Vencido el término anterior, permanezca el proceso en secretaría hasta que se acredite el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9a97c216ed08dba5267034feaf5ed2beba55c0a11f51e595d336b3a61
1fa3bf1**

Documento generado en 06/05/2022 07:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>